



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Ayuntamiento de León
Oficina de Registro
General
14/12/2012 13:22
ENTRADA Nº: 2012/43164

[REDACTED] con DNI. [REDACTED] como Concejala delegada de Familia, Bienestar Social y Mayores,

EXPONE

1. Que, el Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2013. Asimismo, el citado Pleno Municipal ha aprobado las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2013.

2. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de lo dispuesto en el artículo 21.1,r) de la Ley 7/1985, Reguladora del Régimen Local, cuyo anuncio ha sido insertado en el B.O.P. nº 224, de 26 de noviembre de 2012), se expone al público los acuerdos adoptados por plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3. Que, en relación con el contenido de las Bases de Ejecución incluidas en el Presupuesto inicialmente aprobado, se recogen las adaptaciones de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la propia organización y circunstancias de la entidad, estableciendo la Base octogésimo novena las concreciones necesarias en materia de gestión presupuestaria de subvenciones.

4. Que, las Ayudas de Emergencia constituyen una prestación social básica, cuya competencia corresponde a las entidades locales en base a lo dispuesto en el art.48 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, destinadas a cubrir una necesidad de extrema o urgente necesidad en la que debido a diversas circunstancias sociales, laborales...una familia carece de recursos los recursos más imprescindibles para su subsistencia, tales como alimento, vivienda, vestido, enseres básicos...

5. Que, dada la naturaleza de dichas ayudas, las mismas exigen una gestión administrativa rápida, basada en base a los principios de celeridad y economía administrativa, que permita atender en la mayor brevedad posible la situación de extrema urgencia a la que se destinan.

6. Que, en virtud de **Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2012, el Ayuntamiento de León adopta un acuerdo en virtud del cual el Ayuntamiento de León acepta la propuesta formulada por el Procurador del Común en orden a garantizar que las Ayudas de Emergencia Social se resuelvan en el plazo máximo de dos meses desde su solicitud**, tal y como exige la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de emergencia aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de León de 2 de febrero de 2.010 (B.O.P. nº 32 de 16 febrero), **ordenando la preferencia en el despacho de estas Ayudas a todos los servicios participantes en su tramitación.**

En virtud de lo expuesto,



AYUNTAMIENTO DE LEÓN


SOLICITA

La inclusión en la Base octogésimo novena del Presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio 2013, de un procedimiento de gestión presupuestaria singular para el otorgamiento de Ayudas de Emergencia Social, con el siguiente contenido:

“En el supuesto de Ayudas de Emergencia Social a las que se refiere la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de León de 2 de febrero de 2.010 (B.O.P. nº 32 de 16 febrero), las fases de compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación, y orden de pago de la ayuda concedida a favor de cada persona beneficiaria se acumularán en una sola (DOP) cuya competencia corresponderá al Concejal de Hacienda y Nuevas Tecnologías y se tramitará a través del modelo incluido como ANEXO X.”

En León, a 13 de diciembre de 2012.

Fdo. Montserrat Gutiérrez Rabanal


AYUNTAMIENTO DE LEÓN
CONCEJALIA DE FAMILIA, BIENESTAR
Y MAYORES
CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA
BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES